BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE EQUIPOS LABORATORIO DE
MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO para
la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA,
REGION AREQUIPA, II ETAPA"

AREQUIPA - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY)

Teléfono: : 054-382860

Correo electrónico: : <u>procesos@regionarequipa.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA, II ETAPA".

F	QT.	COD. SEGÚN EXP. TÉCNICO	DESCRIPCION	CANT	U/M
	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO				
		EQ-203	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICA	1	UND
	4	EQ-204	LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA	4	UND
	1	EQ-205	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL	4	UND
		EQ-206	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA	4	UND

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Nº 1694-2023-GRA/ORA el 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ** (210)² **DIAS CALENDARIOS**, siguientes al perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: 190 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: 20 días calendarios a partir de la entrega de los bienes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD sito AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley № 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado, mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-202-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor deberá de acreditar, mediante catálogos y/o fichas técnicas y/o brouchure y/o folletos y/o similares emitidos por el fabricante, las siguientes características técnicas de cada máquina y/o equipo solicitado conforme al punto 5 de las especificaciones técnicas del CAPITULO III, según el siguiente detalle:
 - ❖ EQ-203 LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA: Multímetro digital, Interfaz de adquisición de datos con instrumentación virtual a tiempo real, Medidor LCR 100Hz-100kHz.
 - ❖ EQ-204 LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA: Dimensiones, Panel didáctico PLC, Interfaz de adquisición de datos, Modulo simulador para el panel didáctico PLC, Modulo de conexiones para PLC.
 - EQ-205 LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL: Dimensiones, Interfaz de adquisición de datos a 32 bits, Software de adquisición de datos e instrumentación virtual, Dispositivos de experimentación, Equipo de puertas y flips flops o similares, Equipo de circuitos secuenciales, Equipo de circuitos aplicados.
 - ❖ EQ-206 LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA: Dimensiones, Interfaz de adquisición de datos a 32 bits, Software de adquisición de datos e instrumentación virtual, Dispositivos de experimentación funcionales con la interfaz, Multímetro digital, Equipo de tecnología de corriente continua, Equipo de tecnología de corriente alterna, Equipo de tecnología de corriente trifásica.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- j) Carta garantía comercial de los bienes, según el numeral 11 de las especificaciones técnicas del CAPITULO III.
- k) Programa, cronograma y contenido de capacitación.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficinas de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista podrá solicitar formalmente del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, DESPUES DE LA ENTREGA TOTA DEL 100% DE LOS BIENES, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE LA OBRA UBICADO AV. PIZARRO 130 DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.
- Informe del funcionario responsable por el RESIDENTE DE OBRA CON VISTO BUENO DE INSPECTOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de verificación técnica positiva de la comisión de recepción.
- Guía de remisión.
- Declaración jurada de disponibilidad de servicios (mantenimiento, reparación y soporte técnico especializado) y repuestos de las maquinas/equipos, firmada por el

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

representante legal de la empresa en la cual figurará la dirección del local o taller donde se brindará los mismos, número telefónico, tiempo de respuesta, entre otros.

- Garantía comercial emitida por el fabricante y/o contratista.
- Constancia de capacitación de manejo de cada equipo al personal del instituto.
- Programa, cronograma y contenido de la Capacitación al personal docente del instituto.
- Manuales originales completos en físico y en archivo digital (CD o USB), los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español.
- Los planos finales de instalación y distribución de los módulos y/o equipos, así como también de los sistemas eléctricos respectivo de corresponder firmados por el responsable técnico de la instalación y el representante legal de la contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa¹³.

En atención al estado de emergencia, podrá ser en forma física en Mesa de partes de la Entidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa, siempre en cuando se encuentre en funcionamiento y/o habilitado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OFICINA o ÁREA QUE REQUIERE BIEN:

Área usuaria: "SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION"

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO

PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de **EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO,** para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

OBJETIVO GENERAL: La adquisición de los bienes solicitados tiene por objetivo equipar los ambientes de Laboratorio de Electrotecnia del Área Académica de Mecánica de Producción Industrial de la institución educativa.

OBJETIVO ESPECIFICO: Contar con todos los Equipos del Laboratorio de Mantenimiento de automatización eléctrico para la implementación de los ambientes de Mecánica de Producción, necesarios para la formación técnica del alumnado que asistirá a la Institución Educativa, y a la vez dar cumplimiento a la partida 11.02.01. LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO, que están comprendidas en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad publica de la presente adquisición es contar con todos los equipos necesarios, para capacitar eficientemente al alumnado que asistirá a las clases técnicas de la institución y que son implementadas durante la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA y así lograr insertarlos al mercado laboral, lo cual será en beneficio de la colectividad de la región de Arequipa.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U/M
01	MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL-MODULO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA EN INSERTABLES (Adquisición de equipos para el laboratorio de mantenimiento de automatización eléctrico)	1	GLB

6. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Nro.	COD. SEGÚN EXP. TÉCNICO	DESCRIPCION	CANT	U/M
	01 MÓDUL	O DE ENSEÑANZA EN GENERAL-MODULO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA EN I	NSERTABLE	S
	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO			
01	EQ-203	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICA	1	UND
02	EQ-204	LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA	4	UND
03	EQ-205	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE	4	UND
		ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL		
04	EQ-206	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA	4	UND

6.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN

01 MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL-MODULO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA EN INSERTABLES

EQ-203	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA		
DESCRIPCION:	Consta de Instrumentos de medición como multímetros, medidor de aislamiento, medidor LCR (inductancia, capacitancia y resistencia), Interfaz de adquisición de datos, 01 laptop, la finalidad de estos equipos va dirigida al mantenimiento, análisis y soporte técnico de los módulos EQ 204 al EQ 206 así como a labores de enseñanza en mantenimiento de componentes eléctricos en maquinas herramientas y otros.		
CARRERA:	Mecánica de IMAGEN REFERENCIAL Producción		
BLOQUE:	12B		
CANTIDAD:	01	[2007 210 MINES]	
MEDIDA:	KIT	732031 0000 0000 00000 00000 00000 00000 00000	
TIPO DE EQUIPO:	KIT de instrumentos		
DIMENSIONES:	Según cada componente del kit		
MATERIAL:	Materiales de acuerdo al fabricante		
ALIMENTACION	Monofásico 220 V o,		
ELECTRICA:	baterías de acuerdo al fabricante		
VOLTAJE:	De acuerdo al fabricante		
POTENCIA:	No aplica		
CONECTOR:	Opcional Compatible con tomacorrientes industrial 2polos + Tierra		
OTROS DATOS:			

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- **1.1.1. Tipo de Equipo**: Kit de materiales e instrumentos
- **1.1.2. Dimensiones**: Según cada componente del kit
- 1.1.3. Materiales: Materiales con protección a la oxidación o de acuerdo al fabricante.
- 1.1.4. Componentes del kit:

El kit de materiales e instrumentos, un manual de usuario y una maleta.

Kit de materiales

04 multímetros digitales

Características técnicas mínimas:

- Multímetro de 3 ¾ dígitos; resolución: ±3000 dígitos o superior
- Categoría de medición CATII 600V o mejor
- Acoplamiento al sistema de datos de 32bits, por medio de interfaz infrarroja de datos o similar
- Rangos de medición de tensión y corriente: 30mV 600V CC, 3V 600V CA; 3mA 16A CC; 30mA
 10A CA, o superior
- Rangos de resistencia: 20 ohmios a 20 Mohmios o superior
- Rangos especiales: °C para medición de temperatura
- Test de conducción y prueba de diodos opcional
- Selección de rango y desconexión de batería automáticas, función de valores mínimos y máximos y de retención de datos
- Fusible para corriente de alta intensidad y tensión nominal de 600 V o superior
- Protección del rango de medición de hasta 300 mA por medio de fusible
- Pantalla con gráfico de barras opcional e iluminación de fondo

01 medidor de aislamiento digital

Características técnicas mínimas:

- Rango de medición de resistencia de aislamiento de 10 kiloohmios a 999megaohmios o superior
- Tensiones de prueba seleccionables: 50V/100V/250V/500V/1000V o superior
- Mediciones de resistencia de 0,010hmios a 99,90hmios o superior
- Mediciones de tensión de >25V a 600V CA/CC o superior
- Vigilancia de "Instalación bajo tensión" >25V con cualquier función seleccionada o similar
- Descarga automática de los circuitos de condensador después de la prueba
- Memoria mín/máx
- Memoria de valor medido, últimas 20 mediciones o superior
- Prueba de paso con valor umbral programable de la resistencia de paso y señal acústica o similar
- Función de cronómetro o similar (opcional)
- Indicación de fusible fundido
- Desconexión automática

01 medidor LCR 100Hz-100kHz

Características técnicas mínimas:

- Pantalla multifunción iluminada de 3 ½ dígitos o superior con barra gráfica (opcional)
- Medición ESR (resistencia de serie equivalente) o superior
- Precisión básica: 0,3% con una resolución del 0,01% o superior
- Detección automática de LCR o superior; Función de clasificación de componentes pasa / falla o similar
- Medida del valor relativo, función de retención de datos o superior
- Alta frecuencia de medición conmutable 100/120 Hz, 1/10/100 kHz o superior
- Apagado automático (en modo batería) o similar; Función de auto calibración o similar; Interfaz USB y software para PC (opcional)
- Modos de medición: DCR, Ls, Cs, Lp, Cp, D, Q, Rp, θ, ESR o superior

- Rangos de Capacitancia: 200/2000 pF, 20 nF, 20/200 μF, 2/20 mF o superior
- Rangos de Resistencia: 20/200 Ω , 2/20/200 $k\Omega$, 2/20/200 $M\Omega$ o superior
- Rangos de Inductancia: 20/200 / 2000 μH, 20/200 mH, 20/2000 H, 20 kH o superior
- DCR: 200Ω $200 M\Omega$ o superior; ESR: 0.00Ω $20.0 M\Omega$ o superior
- Ángulo de fase: -180 ° 180 ° o superior; D / Q: 0.001 1999 o superior

01 interfaz de adquisición de datos con instrumentación virtual a tiempo real Características técnicas mínimas:

- Procesador de 32 bits, Memoria RAM 256 KB, Memoria FLASH 256 KB o superior
- Tasa de transmisión de datos de 10 Mbits/s o superior
- 1 salida analógica ± 8 V/0.1A, CC 1 MHz o superior
- 2 entradas analógicas con ancho de banda de 3 MHz o superior, a prueba de tensión de hasta 80 V o superior, velocidad de exploración de 30 MSample o superior, 8 rangos de medida o superior
- Salidas de señales digitales de 16 bits, resistentes a tensiones de +/- 12 V o superior
- Entradas de señales digitales de 16 bits, resistentes a tensiones de +/- 12 V o superior
- 8 relés de 24 V CC / 0.5A o superior

01 software de instrumentación virtual de medición a tiempo real.

Características técnicas mínimas:

Los instrumentos virtuales de medición real son los siguientes:

- 2 voltímetros y 2 amperímetros virtuales: CA, CC, 8 rangos de 100mV a 50V o superior
- 1 instrumento virtual de 8 relés o superior
- 1 osciloscopio virtual de 2 canales
- 1 Fuente virtual regulable de tensión continua de 0 V a 8 V o superior
- 1 generador virtual de ondas: 0,5 Hz a 1MHz, 0 V a 10 V, onda sinusoidal, rectangular y triangular o superior
- 1 generador arbitrario virtual, 1 generador virtual de pulsos
- 1 instrumento virtual de 16 salidas digitales, 1 de 16 entradas digitales y 1 de 16 entradas y salidas digitales: Pantalla binaria, hexadecimal, decimal y de cifras octales o superior

01 laptop

Características técnicas mínimas:

- Procesador i5 de última generación o superior
- Sistema operativo: Windows 10 o similar
- Procesador: Intel o Amd
- Memoria RAM: 4 GB o superior
- Disco duro: 500 GB o superior
- Tamaño de pantalla: 14 pulgadas o superior
- Resolución de pantalla: HD
- Puerto red
- WiFi
- Bluetooth
- Multigrabador CD/DVD (externo de no tener incorporado)
- Puertos USB: 2 o superior

Manual de Instrucciones

- Manual de usuario en original, en el caso que el manual o los manuales estén en otro idioma se entregara la traducción de la parte literaria en español.

Maleta

Incluye maleta para guardar los componentes del kit

OTROS ASPECTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Voltaje de Red: 220V/60Hz Monofásico

MOBILIARIO Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

- El proveedor deberá incluir en total: (01) armario para almacenar los equipos El armario tiene las siguientes características:
- Armario metálico de dimensiones: 0.90m x 0.40m x 1.80m (LxAXH)
- Con 4 gavetas, Puerta batiente de dos hojas y cerradura con llave.
- Material: Estructura metálica
- Acabado: El armario debe estar pintado en color gris, se debe usar una capa de base y una capa de pintura anticorrosiva.

EQ-204	LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA		
DESCRIPCION:	Kit educativo para la enseñanza de sistemas de automatización de lógica programada PLC. Cada estación de trabajo incluye un equipo de adquisición de datos, un panel de conexiones de PLC y paneles para la simulación de sistemas automatizados, además incluye una laptop para la simulación y programación de los equipos PLC. Estas estaciones de trabajo trabajan sobre un mobiliario y bastidores de soporte de los equipos. Con este laboratorio los estudiantes aprenderán de manera teórico/práctica el uso de equipos de programación PLC para la automatización de procesos industriales.		
CARRERA:	Mecánica de Producción	IMAGEN REFERENCIAL	
BLOQUE:	12B		
CANTIDAD:	04		
MEDIDA:	Kit		
TIPO DE EQUIPO:	Kit de materiales e instrumentos		
DIMENSIONES:	Largo: entre 1100mm y 1400mm Ancho: entre 400mm y 700mm Altura del tablero de mesa: entre 600mm y 800mm Altura total: entre 1000mm y 1800mm Tolerancia +-10% en todas las dimensiones		
MATERIAL:	Materiales con protección a la oxidación		
ALIMENTACION ELECTRICA:	MONOFÁSICO		
VOLTAJE:	220V		
POTENCIA:	250 watts o superior		
CONECTOR:	Compatible con tomacorrientes 2polos + Tierra		

OTROS DATOS:

Este kit de equipos forma parte del módulo de enseñanza del laboratorio de electrotecnia. Debe ser adquirido con el mismo proveedor de los demás equipos para garantizar su compatibilidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1.1.1. Tipo de Equipo: kit de materiales e instrumentos

1.1.2. Dimensiones:

Largo: entre 1100mm y 1400mm Ancho: entre 400mm y 700mm

Altura del tablero de mesa: entre 600mm y 800mm

Altura total: entre 1000mm y 1800mm Tolerancia +-10% en todas las dimensiones

1.1.3. Materiales: Materiales con protección a la oxidación.

1.1.4. Componentes del kit:

Consta de 01 panel didáctico PLC, 01 Interfaz de adquisición de datos, 01 bastidor, 01 módulo de simulación, 01 juego de placas, 01 módulo de conexiones. 01 juego de cables, 01 equipo de cómputo y 01 manual de instrucciones.

O1 panel didáctico PLC con entradas y salidas digitales/analógicas con alimentación 24V/5A o superior

Características técnicas:

- 16 entradas digitales en conectores hembra de seguridad de 4mm o superior
- 16 pulsadores para simulación de las entradas digitales o superior
- 16 salidas digitales DC 24V en conectores hembra de seguridad de 4mm o superior
- 16 entradas digitales DC 24V vía conector bus de 9 polos, 25 polos y 37 polos o superior
- 16 salidas digitales DC 24V vía conector bus de 9 polos, 25 polos y 37 polos o superior
- 8 entradas analógicas -10 ... +10V o 0 ... 20mA en conectores de seguridad de 4mm
- 4 salida analógica -10V ...+10V o 0 ... 20mA en conectores de seguridad de 4mm
- 1 salida analógicas -10 ... +10V ajustable via potenciómetro o superior
- 1 salida analógicas 0 ... 20mA ajustable via potenciómetro o superior
- Conector bus de 9 polos y 25 polos para conexión directa de estaciones mecatrónicas o superior
- Conector bus de 37 polos hembra y macho o superior
- Panel didáctico con patas antirresbaladizas y riel perfilado de libre acceso para montaje
- Alimentación de operación de 220-240V AC, 50-60Hz
- Entrada y salida PROFINET (switch de 2 puertos) como interfaz estándar
- Interfaz PROFINET adicional, por ejemplo, para aislamiento de la red
- OPC UA Server, ampliable con módulos de comunicación para sistemas de bus y acoplamiento punto a punto
- 1 interfaz PROFIBUS
- Servidor de web integrado para un fácil acceso a los datos relevantes de la instalación, al igual que a los de configuración, por medio de un navegador web
- 1 software para el Panel didáctico PLC y 1 Software de instrumentación virtual para interfaces de 32 bits o superior, con tasa de datos 10 Mbits/s o superior, con licencia permanente y continua.

01 interfaz de adquisición de datos con instrumentación virtual a tiempo real (con licencia permanente)

Características técnicas mínimas:

- Procesador de 32 bits, Memoria RAM 256 KB, Memoria FLASH 256 KB o superior
- Tasa de transmisión de datos de 10 Mbits/s o superior
- 1 salida analógica ± 8 V/0.1A, CC − 1 MHz o superior

- 2 entradas analógicas con ancho de banda de 3 MHz o superior, a prueba de tensión de hasta 80 V o superior, velocidad de exploración de 30 MSample o superior, 8 rangos de medida o
- Salidas de señales digitales de 16 bits, resistentes a tensiones de +/- 12 V o superior
- Entradas de señales digitales de 16 bits, resistentes a tensiones de +/- 12 V o superior
- 8 relés de 24 V CC / 0.5A o superior

01 bastidor de experimentación de 1 nivel

Características técnicas mínimas:

Bastidor de experimentación para el alojamiento de paneles didácticos, con perfiles guía de aluminio, con patas laterales en forma de T o similar.

01 Modulo Simulador para Panel didactico PLC

Características técnicas mínimas:

- Conector macho de 37 polos o superior (señales de entrada) para conexión al PLC
- Conector hembra de 37 polos o superior (señales de salida) para conexión al PLC
- Tensión de servicio: DC 24V/0,3A.
- 6 entradas digitales (actuadores) o superior
- 18 salidas digitales (sensores) o superior
- 2 entradas analógicas (actuadores) o superior
- 2 salidas analógicas (sensores) o superior
- 3 luces secuenciales o superior
- Las conexiones por medio de conectores hembra seguridad de 4mm

01 Juego de placas de plastico para el Modulo simulador

01 módulo de conexiones para PLC

Características técnicas mínimas:

- 1 conector macho de 37 polos (señales de entrada) o superior
- 1 conector hembra de 37 polos (señales de salida) o superior

01 juego de cables y conectores PLC

Características técnicas mínimas:

Conformado por:

- 2 cables de conexión de 37 polos o superior
- 2 conectores de conexión de seguridad roja
- 1 conector de conexión de seguridad azul

01 equipo de Computo

Características técnicas mínimas:

01 laptop de última generación i5 o superior

- Sistema operativo: Windows 10 o similar
- Procesador: Intel o Amd
- Memoria RAM: 4 GB o superior
- Disco duro: 500 GB o superior
- Tamaño de pantalla: 14 pulgadas o superior
- Resolución de pantalla: HD
- Puerto red, WiFi, Bluetooth
- Multigrabador CD/DVD (externo de no venir incorporado)
- Puertos USB: 2 mínimo

Manual de Instrucciones

Manual de usuario en original, en el caso que el manual o los manuales estén en otro idioma se entregara la traducción de la parte literaria en español.

- Instrucciones de experimentación, información para el instructor, planos de montaje y hojas de trabajo para los estudiantes.

OTROS ASPECTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Voltaje de Red: 220V/60Hz Monofásico

MOBILIARIO Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

- 01 mesa de trabajo (Opcional: solo en caso de que el módulo no cuente con estructura de soporte propio), 2 bancos de madera y metal por cada kit. Un total de 4 mesas y 8 Bancos. La mesa tiene las siguientes características:
 - Mesa de trabajo hecho en melanina y estructura de fierro.
 - Tablero rectangular de melanina de 25 mm de grosor, color blanco con canteado grueso
 - Estructura metálica principal con tubos cuadrados de fierro de 2" y refuerzos de 1 ½", acabado pintura esmalte color GRIS con base de zincromato
 - Dimensiones mesa: 1.2m x 0.6m x 0.7m (LxAxH) con tolerancia de 10% en todas sus dimensiones
 - Regatones cuadrados de plástico en cada pata, según medida

Cada estación de trabajo tiene 2 bancos de madera, con estructura metálica y de altura regulable. Con las siguientes características: taburete giratorio de 5 patas con aro reposapiés y asiento redondo. Asiento de madera de pino de ø34 cm, espesor 1 1/2", acabado barnizado, con huella central ergonómica. Estructura metálica de 5 patas fabricada en tubo de acero redondo, soldado a eje central de 50 mm, pintado en epoxico, con aro cromado, remachado a la estructura. La altura se regula mediante un husillo roscado con tope que evita su extracción en la posición más alta. Regatones circulares de plástico en cada pata, según medida, color negro.

Incluye cableado y tomacorrientes industriales monofásicos o convencionales (según características del módulo) y su adecuamiento al equipo y mobiliario

Dimensiones aproximadas:

Altura: 550/700 mmdiámetro: 450 mm

diámetro del asiento: 340 mm
 Ancho asiento: 400 mm

1400mm

700mm

800mm

Ancho: entre 400mm y

Altura del tablero de mesa: entre 600mm y

EQ-205	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL		
DESCRIPCION:	Kit educativo para la enseñanza de sistemas de automatización con lógica cableada, con interfaz de adquisición de datos e instrumentos virtual. Estas estaciones de trabajo trabajan sobre un mobiliario y bastidores de soporte de los equipos de experimentación. Además, incluye una laptop e interfaz de adquisición de datos para la programación y simulación de equipos de lógica cableada.		
CARRERA:	Mecánica de Producción	IMAGEN REFERENCIAL	
BLOQUE:	12B		
CANTIDAD:	04		
MEDIDA:	Kit		
TIPO DE EQUIPO:	Kit de materiales e		
	instrumentos		
DIMENSIONES:	Largo: entre 1100mm y		

	Altura total: entre		
	1000mm y 1600mm		
	Tolerancia +-10% en todas		
	las dimensiones		
MATERIAL:	Materiales con		
	protección a la oxidación		
ALIMENTACION	MONOFÁSICO		
ELECTRICA:			
VOLTAJE:	220V		
POTENCIA:	250 watts o superior		
CONECTOR:	Compatible con		
	tomacorrientes 2polos +		
	Tierra		
ОТІ	OTROS DATOS:		

Este kIt de equipos forma parte del módulo de enseñanza del laboratorio de electrotecnia. Debe ser adquirido con el mismo proveedor de los demás equipos para garantizar su compatibilidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1.1.1. Tipo de Equipo: kit de materiales e instrumentos

1.1.2. Dimensiones:

Largo: entre 1100mm y 1400mm Ancho: entre 400mm y 700mm

Altura del tablero de mesa: entre 600mm y 800mm

Altura total: entre 1000mm y 1600mm Tolerancia +-10% en todas las dimensiones

1.1.3. Materiales: Materiales con protección a la oxidación.

1.1.4. Componentes del kit:

Consta de 01 Interfaz de adquisición de datos, 01 software de adquisición de datos e instrumentación virtual, 02 Dispositivos de experimentación, 01 Juego de accesorios de medida, 01 Equipo de Puertas y flip-flops, 01 Equipo de Circuitos secuenciales, 01 Equipo de Circuitos aplicados, 01 Equipo de Cómputo, 01 manual de instrucciones.

01 interfaz de adquisición de datos a 32 bits

- Procesador de 32 bits con interfaz USB y tasa de datos de 10 Mbits/s o superior
- Interfaz WLAN de 2,4 GHz o superior; Memoria RAM de 64 Kbytes o superior, Memoria FLASH de 512 Kbytes o superior
- 1 Salida analógica regulable ± 10 V o superior
- 4 entradas analógicas con ancho de banda de 8 MHz o superior y velocidad de exploración de 80 Msample o superior
- 2 entradas analógicas para medición de corriente hasta 3 A o superior, tasa de exploración de 200 kSample o superior
- Salidas y Entradas digitales de señales de 16 bits o superior, resistencia a tensiones ±15 V o superior
- 8 relés de 24 V CC / 1 A o superior
- 1 Fuente de alimentación de 100 a 264 V, 47 a 63 Hz, salida 24 V / 4 A o superior

01 software de adquisición de datos e instrumentación virtual - Instrumentos virtuales (con licencia permanente):

- 1 osciloscopio virtual de 2 y 4 canales con ancho de banda 8MHz o superior, 24 rangos de tiempo o superior de 100 ns/div a 10 s/div, 9 rangos o superior de 20mV / div a 10V/div, disparo y pre disparo, modos XY y Xt, función adición, multiplicación en 2 ch
- 1 Generador virtual de funciones: 0,5 Hz a 4MHz o superior, 0 V a 8 V o superior, onda sinusoidal, rectangular y triangular
- 2 voltímetros virtuales y 2 amperímetros virtuales
- 1 amperímetro virtual de 2 canales de CA y CC 2 rangos o superrior 3 A, TrueRMS
- 1 voltímetro virtual de 2 canales de 9 rangos o superior 50 V, TrueRMS
- 6 relés virtuales o superior
- 1 Fuente virtual de tensión continua regulable de 0 V a 8 V o superior
- 1 Generador arbitrario virtual, 1 Generador virtual de pulsos
- 16 salidas digitales virtuales, 16 entradas digitales virtuales, 16 entradas / salidas virtuales
- 1 fuente de alimentación virtual de corriente trifásica de 0 a 140 Hz o superior, 0 a 12 V o superior, tensión eficaz, 1 A o superior
- 1 fuente virtual ajustable de alimentación de tensión continua 3 x (-20 V a +20 V), 1 A o superior
- 1 fuente de alimentación virtual de corriente trifásica con desfase de ajuste adicional y velocidad de impulsos ajustables

2 dispositivos de experimentación y/o plataforma(s) y/o hardware para el alojamiento y funcionamiento de las placas de experimentación 14, funcionales con la interfaz de datos.

Acoplamiento a la interfaz a través de BUS de conexión o dispositivo de conexión según fabricante¹⁵, con diseño de alta calidad con patas soporte de aluminio o soporte para placas de experimentación según diseño del fabricante del equipo.¹⁶

01 juego de accesorios de medida compatible a los dispositivos de experimentación y/o plataforma(s) y/o hardware, 100% funcional con el diseño del equipo¹⁷

- Tarjeta de circuitos impresos, Shunts: 2 x 1 ohmio, 2 x 10 ohmios, 2 x 100 ohmios, 24 clavijeros de 2 mm o superior
- Juego de cables de medición 2mm
- 10 Conectores 2mm/5mm o superior

01 equipo de Puertas y flip-flops o similar

- 1 Placa experimental con puertas lógicas (NOT, AND, OR, NAND, NOR, EXOR, EXNOR) y un segmento de puertas
- 1 Placa experimental de experimentación flip flop JK
- 1 CD-ROM con el software de Puertas y flip-flops o similar (con licencia permanente)
- Las Placas y sus conectores serán según diseño del fabricante del equipo¹⁸, debiendo integrarse funcional y operativamente a los dispositivos de experimentación y/o plataforma(s) y/o hardware¹⁹.
- Localización de fallos (6 fallos o superior activables a través de relés)

01 equipo de Circuitos secuenciales

- 1 Placa experimental con puertas NAND, NOR y flip flops para el montaje de circuitos secuenciales
- 1 Placa experimental con contador binario sincrónico, conmutable como contador ascendente o descendente
- 1 CD-ROM con el software de Circuitos secuenciales (con licencia permanente)

¹⁴ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

¹⁵ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

¹⁶ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

¹⁷ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

¹⁸ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

¹⁹ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

- Las Placas y sus conectores serán según diseño del fabricante del equipo²⁰, debiendo integrarse funcional y operativamente a los dispositivos de experimentación y/o plataforma(s) y/o hardware²¹.
- Localización de fallos (2 fallos o superior activables a través de relés)

01 equipo de Circuitos aplicados

- 1 Placa experimental con dos sumadores de 1 bit y de 4 bits cada uno
- 1 Placa de experimental con multiplexor / demultiplexor de 8 bits o superior
- 1 CD-ROM con el software de Circuitos aplicados (con licencia permanente)
- Las Placas y sus conectores serán según diseño del fabricante del equipo²², debiendo integrarse funcional y operativamente a los dispositivos de experimentación y/o plataforma(s) y/o hardware²³.
- Localización de fallos (2 fallos o superior activables a través de relés)

01 equipo de Cómputo

Conformado por:

01 laptop de última generación i5 o superior

- Sistema operativo: Windows 10 o similar
- Procesador: Intel o amd
- Memoria RAM: 4 GB o superior
- Disco duro: 500 GB o superior
- Tamaño de pantalla: 14 pulgadas o superior
- Resolución de pantalla: HD
- Puerto red, WiFi, Bluetooth
- Multigrabador CD/DVD (externo de no venir incorporado)
- Puertos USB: 2 mínimo

Manual de Instrucciones

- Manual de usuario en original, en el caso que el manual o los manuales estén en otro idioma se entregara la traducción de la parte literaria en español.
- Instrucciones de experimentación, información para el instructor, planos de montaje y hojas de trabajo para los estudiantes.

OTROS ASPECTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN

Voltaje de Red: 220V/60Hz Monofásico

MOBILIARIO Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

- El proveedor deberá incluir 01 mesa de trabajo y 2 bancos de madera y metal por cada kit. Un total de 4 mesas y 8 Bancos.

La mesa tiene las siguientes características:

- Mesa de trabajo hecho en melanina y estructura de fierro.
- Tablero rectangular de melanina de 25 mm de grosor, color blanco con canteado grueso
- Estructura metálica principal con tubos cuadrados de fierro de 2" y refuerzos de $1\,\%$ ", acabado pintura esmalte color GRIS con base de zincromato
- Dimensiones mesa: 1.2m x 0.6m x 0.7m (LxAxH) con tolerancia de 10% en todas sus dimensiones
- Regatones cuadrados de plástico en cada pata, según medida

Cada estación de trabajo tiene 2 bancos de madera, con estructura metálica y de altura regulable. Con las siguientes características: taburete giratorio de 5 patas con aro reposapiés y asiento redondo.

²⁰ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

²¹ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

²² Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

²³ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

Asiento de madera de pino de ø34 cm, espesor 1 1/2", acabado barnizado, con huella central ergonómica. Estructura metálica de 5 patas fabricada en tubo de acero redondo, soldado a eje central de 50 mm, pintado en epoxi, con aro cromado, remachado a la estructura. La altura se regula mediante un husillo roscado con tope que evita su extracción en la posición más alta. Regatones circulares de plástico en cada pata, según medida, color negro.

Incluye cableado y tomacorrientes industriales monofásicos o convencionales (según características del módulo) y su adecuamiento al equipo y mobiliario

Dimensiones aproximadas:

Altura: 550/700 mm diámetro: 450 mm

diámetro del asiento: 340 mm Ancho asiento: 400 mm

EQ-206	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA		
DESCRIPCION:	Kit educativo para la enseñanza de sistemas de electrotecnia, incluye un equipo de cómputo y adquisición de datos. Estas estaciones de trabajo trabajan sobre un mobiliario y bastidores de soporte de los equipos de experimentación. Además, incluye una laptop e interfaz de adquisición de datos para la programación y simulación de equipos de lógica cableada.		
CARRERA:	Mecánica de Producción	IMAGEN REFERENCIAL	
BLOQUE:	12B	Wassers	
CANTIDAD:	04		
MEDIDA:	Kit		
TIPO DE EQUIPO:	kit de materiales e instrumentos		
DIMENSIONES:	Largo: entre 1100mm y 1400mm Ancho: entre 400mm y 700mm Altura del tablero de mesa: entre 600mm y 800mm Altura total: entre 1000mm y 1600mm Tolerancia +-10% en todas las dimensiones		
MATERIAL:	Materiales con protección a la oxidación		
ALIMENTACION	MONOFASICO		
ELECTRICA:			
VOLTAJE:	220V – 60Hz		
POTENCIA:	250 watts o superior		
CONECTOR:	Compatible con tomacorrientes 2polos + Tierra		
OTROS DATOS:			
	forma parte del módulo de		
enseñanza del laboratorio de electrotecnia.			

IMAGEN REFERENCIAL



Debe ser adquirido con el mismo proveedor de los demás equipos para garantizar su compatibilidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1.Componentes del kit:

EL kit consta de:

- 01 interfaz de adquisición de datos a 32 bits
- O1 software de adquisición de datos e instrumentación virtual (con licencia permanente)
- O2 dispositivos de experimentación funcionales con la interfaz
- 01 juego de accesorios de medición
- 01 multímetro digital
- 01 equipo de Tecnología de corriente continua
- 01 equipo de Tecnología de corriente alterna
- 01 equipo de Tecnología de corriente trifásica
- 01 equipo de Cómputo
- 01 manual de instrucciones

01 interfaz de adquisición de datos a 32 bits

Características técnicas mínimas:

- Procesador de 32 bits con interfaz USB y tasa de datos de 10 Mbits/s o superior
- Interfaz WLAN de 2,4 GHz o superior; Memoria RAM de 64 Kbytes o superior, Memoria FLASH de 512 Kbytes o superior
- 1 salida analógica regulable ± 10 V o superior
- 4 entradas analógicas con ancho de banda de 8 MHz o superior y velocidad de exploración de 80 Msample o superior
- 2 entradas analógicas para medición de corriente hasta 3 A o superior, tasa de exploración de 200 kSample o superior
- Salidas y Entradas digitales de señales de 16 bits o superior, resistencia a tensiones ±15 V o superior
- 8 relés de 24 V CC / 1 A o superior
- 1 Fuente de alimentación de 100 a 264 V, 47 a 63 Hz, salida 24 V / 4 A o superior

- 01 software de adquisición de datos e instrumentación virtual (con licencia permanente)

- Instrumentos virtuales. Características técnicas mínimas:
 - 1 osciloscopio virtual de 2 y 4 canales con ancho de banda 8MHz o superior, 24 rangos de tiempo o superior de 100 ns/div a 10 s/div, 9 rangos o superior de 20mV / div a 10V/div, disparo y pre disparo, modos XY y Xt, función adición, multiplicación en 2 ch
 - 1 generador virtual de funciones: 0,5 Hz a 4MHz o superior, 0 V a 8 V o superior, onda sinusoidal, rectangular y triangular
 - 2 voltímetros virtuales y 2 amperímetros virtuales
 - 1 amperímetro virtual de 2 canales de ca y cc 2 rangos o superior 3 A, TrueRMS
 - 1 voltímetro virtual de 2 canales de 9 rangos o superior 50 V, TrueRMS
 - 6 relés virtuales o superior
 - 1 Fuente virtual de tensión continua regulable de 0 V a 8 V o superior
 - 1 generador arbitrario virtual, 1 Generador virtual de pulsos
 - 16 salidas digitales virtuales, 16 entradas digitales virtuales, 16 entradas / salidas virtuales
 - 1 fuente de alimentación virtual de corriente trifásica de 0 a 140 Hz o superior, 0 a 12 V o superior, tensión eficaz, 1 A o superior
 - 1 fuente virtual ajustable de alimentación de tensión continua 3 x (-20 V a +20 V), 1 A o superior
 - 1 fuente de alimentación virtual de corriente trifásica con desfase de ajuste adicional y velocidad de impulsos ajustables

02 Dispositivos de experimentación funcionales con la interfaz

- Acoplamiento a la interfaz a través del BUS de conexión y alojamiento de las placas de experimentación
- Caja de diseño de alta calidad con patas soporte de aluminio

01 juego de accesorios de medición:

- Tarjeta de circuitos impresos, Shunts: 2 x 1 ohmio, 2 x 10 ohmios, 2 x 100 ohmios, 24 clavijeros de 2 mm o superior
- Juego de cables de medición 2mm
- 10 conectores 2mm/5mm o superior

01 multímetro digital con acoplamiento al sistema por medio de interfaz infrarroja de datos

- Multímetro de 3 ¾ dígitos; resolución: ±3000 dígitos o superior
- Categoría de medición CATII 1000V o mejor
- Rangos de medición de tensión y corriente: 30mV 1000V c.c., 3V 1000V c.a.; 3mA 16A c.c.; 30mA 10A c.a o superior
- Rangos de resistencia: 30 Ohmios 30M Ohmios o superior
- Rangos especiales: °C para medición de temperatura
- Test de conducción y prueba de diodos
- Selección de rango y desconexión de batería automáticas, Mín/máx y función de retención de datos
- Fusible para corriente de alta intensidad mA para tensión nominal de 1000 V
- Pantalla con gráfico de barras e iluminación de fondo

01 equipo de Tecnología de corriente continua

- 1 placa experimental con diferentes circuitos de resistencias
- 1 placa experimental con circuitos divisores de tensión
- 1 placa experimental con circuitos para análisis de resistencias dependientes de la temperatura, luminosidad y tensión
- 1 CD-ROM con el software de Tecnologia de Corriente continua (con licencia permanente)
- Las Placas y sus conectores serán según diseño del fabricante del equipo.²⁴
- Localización de fallos (8 fallos o superior activables a través de relés)

01 equipo de Tecnología de corriente alterna:

- 1 placa experimental con elementos pasivos de montaje R, L, C, combinables por medio de clavijeros de 2 mm
- 1 placa experimental con 3 circuitos resonantes RLC, 1 circuito resonante sintonizable
- 1 placa experimental con 1 transformador de red, 1 transmisor y circuitos de carga
- 1 CD-ROM con el software de Tecnología de corriente alterna (con licencia permanente)
- Las Placas y sus conectores serán según diseño del fabricante del equipo²⁵.
- Localización de fallos (3 fallos o superior activables a través de relés)

01 equipo de Tecnología de corriente trifásica:

- 1 placa experimental con 1 circuito en estrella y uno en triángulo, al igual que cargas resistivas y capacitivas
- 1 placa experimental con osciloscopio de 3 canales para mediciones de corriente y tensión en el sistema trifásico
- 1 CD-ROM con el software de Tecnología de corriente trifásica (con licencia permanente)

01 equipo de Cómputo, Laptop de última generación i5 o superior

²⁴ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

²⁵ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

- Sistema operativo: Windows 10 o similar

Procesador: Intel o AMDMemoria RAM: 4 GB o superiorDisco duro: 500 GB o superior

- Tamaño de pantalla: 14 pulgadas o superior

Resolución de pantalla: HDPuerto red, Wifi, Bluetooth

- Multigrabador CD/DVD (externo de no venir incorporado)

- Puertos USB: 2minimo

Manual de Instrucciones

- Manual de usuario en original, en el caso que el manual o los manuales estén en otro idioma se entregara la traducción de la parte literaria en español.
- Instrucciones de experimentación, información para el instructor, planos de montaje y hojas de trabajo para los estudiantes.

OTROS ASPECTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Voltaje de Red: 220V/60Hz Monofásico

MOBILIARIO Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

- El proveedor deberá incluir 01 mesa de trabajo y 2 bancos de madera y metal por cada kit. Un total de 4 mesas y 8 Bancos.

La mesa tiene las siguientes características:

- Mesa de trabajo hecho en melanina y estructura de fierro.
- Tablero rectangular de melanina de 25 mm de grosor, color blanco con canteado grueso
- Estructura metálica principal con tubos cuadrados de fierro de 2'' y refuerzos de $1 \frac{1}{2}$ ", acabado pintura esmalte color GRIS con base de zincromato
- Dimensiones mesa: 1.2m x 0.6m x 0.7m (LxAxH) con tolerancia de 10% en todas sus dimensiones.
- Regatones cuadrados de plastico en cada pata, según medida

Cada estación de trabajo tiene 2 bancos de madera, con estructura metálica y de altura regulable. Con las siguientes características: taburete giratorio de 5 patas con aro reposapiés y asiento redondo. Asiento de madera de pino de ø34 cm, espesor 1 1/2", acabado barnizado, con huella central ergonómica. Estructura metálica de 5 patas fabricada en tubo de acero redondo, soldado a eje central de 50 mm, pintado en epoxi, con aro cromado, remachado a la estructura. La altura se regula mediante un husillo roscado con tope que evita su extracción en la posición más alta. Regatones circulares de plástico en cada pata, según medida, color negro.

Incluye cableado y tomacorrientes industriales monofásicos o convencionales (según características del módulo) y su adecuamiento al equipo y mobiliario

Dimensiones aproximadas:

- Altura: 550/700 mm - diámetro: 450 mm

diámetro del asiento: 340 mm
 Ancho asiento: 400 mm

NOTA:

Los postores podrán verificar las condiciones donde se instalarán los módulos y/o equipos (emplazamiento, instalaciones eléctricas, etc.) a través de una visita previa, quedando bajo su responsabilidad la determinación de los costos necesarios para el funcionamiento de los bienes en las condiciones requeridas en el presente proceso (llave en mano).

La adquisición de los equipos incluye su instalación y/o acondicionamiento en lugar especificado en planos. De ser necesarios trabajos de instalación eléctrica adicionales a los existentes en el

- ambiente el contratista será responsable de los mismos hasta lograr la completa operatividad de los equipos.
- > Se deberá coordinar con los encargados de la obra (Residencia de obra) para efectuar esta visita de verificación; la falta de esta visita no constituye limitación para la presentación de la oferta.
- Consideraciones para las Características Técnicas:
 - Las cantidades de los componentes detallados por cada kit/equipo son las mínimas requeridas pudiendo ser mayores de acuerdo al requerimiento de operatividad propia de los equipos.
 - Las pruebas de funcionamiento y condiciones de operación son generales para todos las maquinas/ equipos, si alguno requiere de pruebas especiales estas se indicarán en el proceso de instalación de cada equipo según recomendación del catálogo o ficha técnica del fabricante.
 - o Los planos de instalaciones eléctricas y distribución de equipos, así como las imágenes incluidas son de carácter referencial, se complementa la información con descripciones literales y cantidades de los equipos.
- El montaje e instalación de las maquinas / equipos deberá tomar en cuenta las recomendaciones del fabricante establecidos en los catálogos o fichas técnicas
- Los postores deberán acreditar, mediante catálogos y/o fichas técnicas y/o brouchure y/o folletos y/o similares, las siguientes características técnicas de cada equipo:

ITEM	código	DESCRIPCION	CARATERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS PARA ACREDITAR				
	MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL - MÓDULO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA EN INSERTABLES						
		DRIO DE MANTENIMIENTO DE IZACION ELECTRICO					
01	EQ-203	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA	Multímetro digital Interfaz de adquisición de datos con instrumentación virtual a tiempo real Medidor LCR 100Hz-100kHz				
02	EQ-204	LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA	Dimensiones Panel didáctico PLC Interfaz de adquisición de datos Modulo simulador para el panel didáctico PLC Modulo de conexiones para PLC				
03	EQ-205	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL	Dimensiones Interfaz de adquisición de datos a 32 bits Software de adquisición de datos e instrumentación virtual Dispositivos de experimentación Equipo de puertas y flips flops o similares Equipo de circuitos secuenciales Equipo de circuitos aplicados				
04	EQ-206	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA	Dimensiones Interfaz de adquisición de datos a 32 bits Software de adquisición de datos e instrumentación virtual Dispositivos de experimentación funcionales con la interfaz Multímetro digital				

~ 、	JV	4
4	00	oliug
9	360	1
	. ▼	

	Equipo de tecnología de corriente continua Equipo de tecnología de corriente alterna Equipo de tecnología de corriente
	trifásica

> Cabe aclarar que las especificaciones descritas en el cuadro anterior se tendrán que acreditar al momento de la calificación de ofertas, sin embargo, para la entrega y recepción de los bienes se tendrá que acreditar la totalidad de las características solicitadas para cada módulo y/o equipo considerando en el presente requerimiento. De lo contrario no se procederá a dar conformidad a los bienes requeridos.

6.1. PERFIL DE PROVEEDOR:

Capacidad Legal (Habilitación)

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RPN) en el rubro del bien, vigente y
- Tener RUC activo y comprobantes de pago (facturas y/o boletas)
- No estar impedido para contratar con el estado

7. PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Será de hasta 210 días calendarios²⁶, (el plazo contempla la adquisición, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación al personal docente), contados desde el día siguiente de firmado y/o suscrito el Contrato.

- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: hasta 190 días calendarios²⁷ a la suscripción del Contrato.
- PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: 20 días calendarios a la recepción de los equipos.

8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en el almacén de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA., ubicada en Av. Pizarro 130 distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

La instalación y puesta en funcionamiento (la cual incluye la capacitación de los equipos) se realizará en el ambiente de LABORATORIO DE ELECTROTECNIA DE MECANICA DE PRODUCCION (bloque 12 B) DEL AREA ACADEMICA DE MECANICA DE PRODUCCION.

9. FORMA DE ENTREGA:

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con la cantidad, plazos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del contratista.
- El contratista debe prever por su cuenta todas las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones, para realizar la descarga del bien y su traslado hacia el lugar indicado. Es decir, deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de suministrar el bien.

²⁶ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

²⁷ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

- Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas y deben estar en condiciones óptimas para su uso.
- La entrega de los bienes se realizará dentro del plazo establecido (160 días calendario).
- La entrega de los bienes se realizará respetando los protocolos de salubridad frente al contagio y prevención del COVID 19 vigentes en el momento de la ejecución de la prestación.
- De presentarse daños en la infraestructura existente el contratista se hará responsable de la reparación de las mismas.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN y MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "SUMA ALZADA"
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: "LLAVE EN MANO"

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- Los bienes solicitados tendrán que presentar una GARANTÍA MÍNIMA de 2 AÑOS (24 MESES), la cual será contabilizada a partir del día siguiente de la emisión del acta de verificación técnica positiva de la comisión de recepción, dicha garantía está referida a defectos de diseño y/o fabricación de los componentes de los equipos y no detectables al momento de otorgar la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación de los módulos, máquinas y/o equipos (mano de obra y reemplazo de los componentes y/o partes defectuosas a cargo y costo del contratista) o su sustitución (en caso no ser factible su subsanación) en un plazo máximo de respuesta de 96 horas de haberse notificado al contratista.
- Los equipos, componentes, accesorios y periféricos de la prestación tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía en las condiciones imperantes en las instalaciones del instituto.
- Se precisa que, el contratista es responsable del correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía total ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fuese por el usuario o un tercero.

Condiciones de la Garantía:

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO PEDRO P. DÍAZ (usuario final), a través de su dirección comunicara por escrito al contratista cualquier defecto detectado con cargo a esta garantía, debiendo la contratista responder dentro de los plazos señalados, caso contrario la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes o las quejas de incumplimiento contractual al OSCE.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El contratista deberá contar con disponibilidad de servicios (Mantenimiento, Reparación y Soporte Técnico especializado) y repuestos de las maquinas/equipos, en local o taller ubicado en la región o en el país, por el tiempo de vigencia de la garantía comercial con un plazo máximo de respuesta de 96 horas de notificado.

El soporte técnico especializado deberá brindarse durante los días laborables (lunes a viernes) en el horario de 9:00 am a 4:00 pm, vía telefónica, teleconferencia o presencialmente, entendiéndose que el usuario final (Instituto) podrá solicitar directamente estas asistencias sin limitación de cantidad.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

14. ADELANTOS:

Dado que en este proyecto la totalidad de las partidas constan mayoritariamente de adquisición de bienes (máquinas/equipos) y que por su naturaleza especializada y tecnológica no necesariamente se encuentran en stock en el mercado y además que gran parte de los equipos se deben adquirir de fabricantes internacionales, se otorgará un adelanto de hasta un 30 % del monto del contrato original. Dentro de los 8 días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad será otorgada mediante INFORME DE CONFORMIDAD emitido por el residente de obra con visto bueno del inspector de obra, y será emitida en un plazo no mayor a 07 días calendarios contabilizados al día siguiente de la firma del ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA POSITIVA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN (ver recepción de los bienes).

El contratista debe presentar de manera obligatoria los siguientes documentos para la ejecución del trámite de conformidad ante la entidad:

- Copia simple de contrato.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Acta de verificación técnica positiva de la comisión de recepción.
- Declaración jurada de disponibilidad de servicios (Mantenimiento, Reparación y Soporte Técnico especializado) y repuestos de las maquinas/equipos firmada por el representante legal de la empresa, en la cual figurará la dirección del local o taller donde se brindará los mismos, número telefónico, tiempo de respuesta, entre otros.

• ENTREGABLES²⁸:

Garantía comercial emitida por el fabricante y/o contratista.

- Constancias de capacitación de manejo de cada equipo al personal del instituto.
- Programa, cronograma y contenido de la Capacitación a personal docente del instituto.
- Manuales originales completos en físico y en archivo digital (CD o USB). Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español.
- Los planos finales de instalación y distribución de los módulos y/o equipos, así como también de los sistemas eléctricos respectivo de corresponder firmados por el responsable técnico de la instalación y el representante legal de la contratista.

Cabe indicar que no se dará inicio al trámite de conformidad si no se cuenta con toda la documentación completa, recayendo bajo la responsabilidad del contratista la dilatación del procedimiento por su presentación tardía, incompleta o errada.

Dicha documentación se debe presentar un juego en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa o a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa y un 2do juego en la

²⁸ Se define como entregables a los documentos técnicos de los equipos y/o los generados durante el cumplimiento de la prestación los cuales corroboran y/o acreditan sus características técnicas y/o su ejecución.

oficina de la residencia de obra ubicada en el Instituto Pedro P Diaz ubicado en Av. Pizarro 130 distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

15.1. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

• Se realizarán pruebas de funcionamiento c/s carga para cada equipo (EQ) considerado en el presente requerimiento y se verificará que estos sean complementarios entre sí (de corresponder). Además de verificar que tales equipos también cumplan con las condiciones de operación descritas en los manuales de operación del fabricante.

Pruebas de puesta Funcionamiento

- Verificación del equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Verificación de componentes y/o accesorios de los módulos y/o equipos adquiridos y se procederá a la medición de todas las partes y accesorios.
- Prueba de funcionamiento del equipo c/s carga, revisión de accesorios de protección, se constatará los números de serie de los equipos y se hará una revisión general de todo el equipo. haciendo uso del panel de control de los módulos y/o equipos para comprobar su correcto funcionamiento y asegurar que estos sean capaces de funcionar bajo las condiciones normales esperadas y potenciales condiciones adversas.
- Se realizará la inspección de la parte eléctrica de los módulos y/o equipos adquiridos se comprobará su tensión y su amperaje de funcionamiento los cuales deberán ser iguales a las especificadas por el fabricante.
- De tratarse de softwares se realizarán pruebas de funcionalidad de software.

Condiciones de operación.

- Cada módulo tiene una salida para tomacorriente monofásico de 220V/60Hz con toma a Tierra (cableado), no obstante, corre por parte del instalador realizar las conexiones pertinentes y tomas de energía adicionales de requerirse para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cada pieza complementaria de los módulos, equipos o kits deberá ser probada antes de la entrega.
- Temperatura ambiente 22°C.

15.2. RECEPCION DE LA PRESTACION

La recepción de la prestación estará a cargo de un comité de verificación técnica conformada por:

- El Residente de obra.
- El Inspector de obra y/o especialista designado por la Gerencia de Supervisión.
- El experto independiente de los equipos a adquirirse, contratado para tal fin.
- El responsable de almacén de obra.
- Un representante del instituto Superior tecnológico Pedro P. Díaz Especialista en la compra y funcionalidad de los equipos.

Esta comisión se encargará de verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos y complementos adquiridos, su correcta instalación y funcionalidad/operatividad en los ambientes (el que deberá ser concordante con el manual de operaciones del fabricante) y el cumplimiento de la capacitación al personal docente en las horas mínimas establecidas, así como en la calidad de la misma.

La comisión emitirá un ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA POSITIVA (de ser concordantes las características de los equipos con los del proceso y los demás ítems señalados) y de no serlo emitirá un ACTA DE OBSERVACIONES, en la cual se detallara las disconformidades encontradas y se definirá el plazo para su subsanación la cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días dependiendo de la complejidad de estas; cabe señalarse que el componente de capacitación establecido en el ítem 22 "OTRAS CONDICIONES ADICIONALES": Capacitación y/o

Entrenamiento, debe efectuarse conforme el tiempo exigido y según las características indicadas, siendo observable su no cumplimiento. La subsanación de observaciones correrá por cuenta del contratista sin ningún gasto para la entidad.

El residente de obra remitirá a la entidad el acta de observaciones para la notificación correspondiente al contratista conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si pese a la notificación respectiva de las observaciones, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación de estas, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

16. FORMA DE PAGO:

PAGO DE LAS PRESTACION: El pago se ejecutará en forma de pago único después de la entrega total del 100% de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento, así como el desarrollo de la capacitación en su totalidad de horas estipuladas en la presente y luego de emitida la conformidad por parte del residente de obra con visto bueno del inspector de obra. Cabe precisar que el contratista deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto 15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN para el trámite de la conformidad. El plazo para el pago se encuentra definido por el Reglamento de Contrataciones del Estado Vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

17. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

18. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

20.1 OTRAS PENALIDADES

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes en caso de no entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de entrega de los bienes ²⁹ , en este caso LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta el máximo del 10% del monto contratado	Se aplicará penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = O.10 x monto vigente F x plazo vigente en días Donde: F = 0.25 Plazo vigente en días = plazo de entrega de los bienes³0 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Según informe del residente o Inspector de Obra, se comunica a la entidad los días incurrencia en la penalidad y se aplica estas en el informe de conformidad			
2	Ausencia del personal clave durante la ejecución de la prestación Cuando el personal clave no se encuentra en forma permanente en la prestación (de acuerdo a sus responsabilidades). La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del residente o Inspector de Obra, se comunica a la entidad los días incurrencia en la penalidad y se aplica estas en el informe de conformidad.			

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

²⁹ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

³⁰ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

La recepción conforme de la prestación por parte del Instituto Pedro P. Díaz, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. (Residencia y Supervisión de obra).

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Subcontratación.

Se puede subcontratar los servicios de acondicionamiento de ambientes por un monto no mayor al 30% del monto total del contrato original, sin embargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. El subcontratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado. La contratista deberá comunicar obligatoriamente por escrito a la entidad la subcontratación de determinado servicio, especificando la denominación de la empresa encargada, los trabajos a ejecutar, se deberá adjuntar documentación referida a su inscripción en el RNP, entre otros para la aprobación y autorización correspondiente. La entidad se encuentra facultada a denegar la subcontratación en caso se incumpla los requisitos anteriormente señalados.

Acondicionamiento:

El contratista debe encargarse de la realización de obras físicas menores que garanticen el óptimo funcionamiento de los equipos para lograr su correcta operatividad y funcionamiento. Considerando, pero no limitado a:

- De requerirse de modificaciones a las instalaciones eléctricas existentes en el ambiente donde serán instalados los equipos, estas serán implementadas por el contratista.
- Limpieza del área de trabajo.
- Elementos de señalización en el área de trabajo.
- Acondicionamiento de piso para anclaje de los módulos y/o equipos (de ser necesario).
- Anclaje de módulos.
- Otros que se consideren necesarios: implementación de transformador de corriente de requerirlo, etc.

El contratista debe contar con personal técnico calificado u operarios calificados para la realización de los trabajos de instalación/acondicionamiento de los equipos y sus complementos, Así mismo deberá contar de manera permanente con Ingeniero especialista encargado de la dirección de los trabajos (ver perfil del personal clave), quien, además de la dirección, deberá coordinar directamente con la residencia de obra el desarrollo de los mismos, sustentará los cálculos eléctricos (de ser necesarios), desarrollara los protocolos de funcionamiento y operación y velará por la subsanación técnica de cualquier observación que se realice, el ingeniero especialista deberá encontrarse colegiado y habilitado durante el tiempo que dure la instalación y las pruebas de funcionamiento/operación de los equipos.

La residencia e inspección de obra se encuentran facultados a no autorizar la ejecución de trabajos en caso detecten que el personal no cuenta con los conocimientos técnicos necesarios ni con las condiciones de seguridad mínimas que las labores requieran o en caso el ingeniero especialista no desarrolle sus funciones, siendo de responsabilidad de la contratista cualquier dilatación en el plazo que se genere por estas circunstancias. De igual manera la entidad se reserva el derecho a resolver el contrato en caso la prestación en su totalidad no se brinde conforme la calidad mínima exigida en el presente documento.

Capacitación y/o Entrenamiento.

- El contratista brindara capacitación en operación y mantenimiento preventivo de los módulos y/o equipos en las instalaciones de Mecánica de Producción BLOQUE 12 B - LABORATORIO DE ELECTROTECNIA por una cantidad de 48 horas según se indica en el cuadro adjunto. El número de docentes será de un total de 8, los cuales serán acreditados por el jefe del Área Académica del Instituto. Esta capacitación se brindará dentro de los plazos establecidos para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y debe realizarse por un ESPECIALISTA experto en el manejo y operación de las maquina/equipos en cuestión (ver requisitos de personal clave).
- El contratista deberá desarrollar y presentar al residente de obra el PROGRAMA, CRONOGRAMA Y CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN con 10 días de anticipación a su inicio, la cual deberá ser revisada y aprobada por la misma, de ser el caso el contenido propuesto en la presente podrá ser ampliado o modificado según las consideraciones del instructor o por solicitud del instituto.
- La capacitación iniciara luego de culminar la puesta en funcionamiento /operación de los equipos y sus complementos.
- El lugar de capacitación será en las instalaciones del instituto, previa coordinación con el residente de la obra.
- La capacitación se dará por un máximo de 6 horas diarias, hasta completar las horas programadas por cada maquina/equipo.
- La capacitación deberá priorizar las prácticas de manejo directo de los equipos, así como su mantenimiento mecánico y eléctrico, para lo cual el contratista proveerá de material, insumos y/o probetas mínimas para su ejecución.
- Se hará entrega de manuales de operación y material didáctico en español impreso o digital a todo el personal participante, así como constancias de capacitación en el manejo de cada equipo.

COD.	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	HRS. (mín.) CAPACIT.	CANT. DOCENTES
	01 MÓDULO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELEC	TRICO	
	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO		
EQ-203	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA	12	8
EQ-204	LABORATORIO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACIÓN DE LÓGICA PROGRAMADA	12	8
EQ-205	LABORATORIO COMPUTARIZADO DE LÓGICA CABLEADA, CON INTERFAZ DE ADQUISICIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS VIRTUAL	12	8
EQ-206	EQ-206 LABORATORIO COMPUTARIZADO DE ELECTROTÉCNIA		
Se capacitará un mínimo de 12 horas a un grupo de 8 docentes, para equipo considerado en el presente requerimiento, desde el EQ-203 a de tomar en consideración las Posibilidades Educativas de cada kit, m solicitados.)6 . Además
referenciales (no restrictivo) - Principios de funcionamiento de los equipos - Condiciones de operación Condiciones mínimas de seguridad para el uso de los equipos - Realización de un mantenimiento básico de los equipos			

TOTAL, HORAS DE CAPACITACIÓN: 48 horas cronológicas.

Otras responsabilidades del contratista.



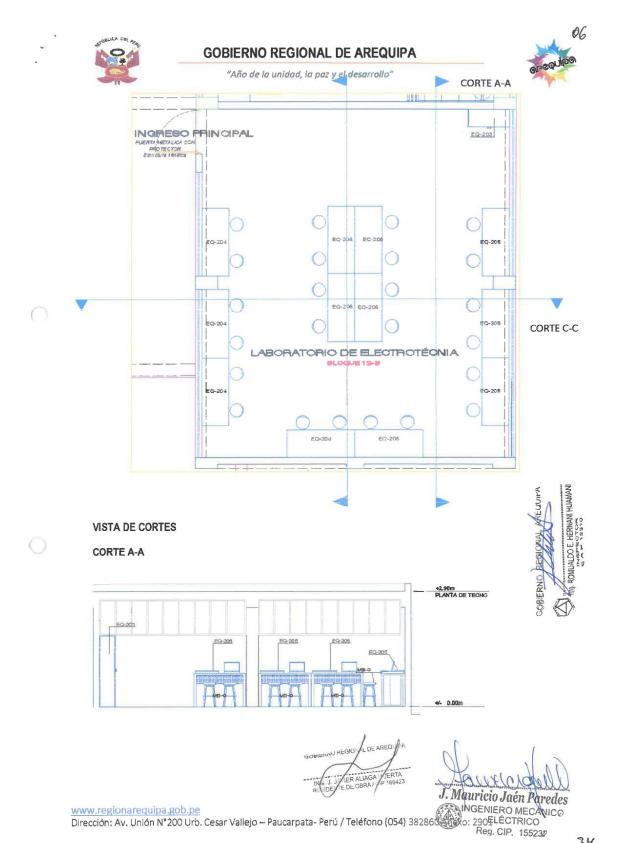
- El contratista deberá contar con su propio personal y/o equipo(s) para la entrega e instalación de los bienes. Dicho personal debe contar con implementos de seguridad y SCTR (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo).
- El contratista asumirá daños o perjuicios ocasionados por su personal a las instalaciones del instituto o a terceros durante el proceso de internamiento de los bienes, instalación y/o en las labores de capacitación/verificación.
- El contratista deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19" elaborado por el área de seguridad del proyecto.
- El contratista deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia.

UBICACIÓN REFERENCIAL DE LOS EQUIPOS:

LABORATORIO DE ELECTRÓNICA (VISTA EN PLANTA)

* En color azul están los equipos que se van a adquirir





34





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

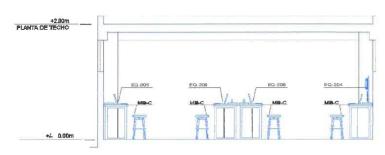


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

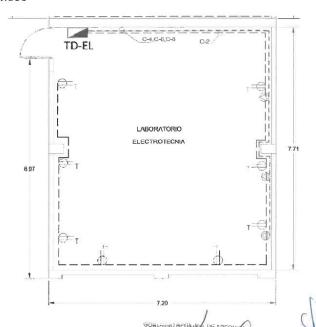
CORTE B-B



CORTE C-C



PLANO ELECTRICO



Reg. CIP. 155232

33



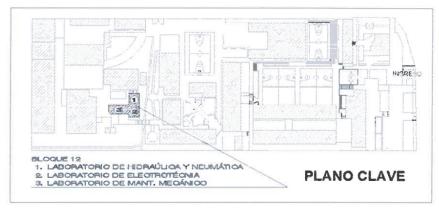


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UBICACIÓN REFERENCIAL RESPECTO AL PLANO DEL INSTITUTO





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 687.000.00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes; VENTA DE EQUIPOS Y/O MODULOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS Y/O MODULOS DE ELECTROTECNIA, EQUIPOS Y/O MODULOS DE ELECTRÓNICA, EQUIPOS Y/O MODULOS DE AUTOMATIZACIÓN Y/O TABLEROS DE CONTROL DE PLC Y/O TERMINALES DE OPERADOR HMI Y/O MÓDULOS DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL COMO DEVICENET Y/O CONTROLNET Y/O PROFIBUS Y/O ETHERNET Y/O MÓDULOS DE ENTRADAS Y SALIDAS PARA PLC.³¹

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación: de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

³¹ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

³² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A) INGENIERO ESPECIALISTA ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.

FORMACION ACADEMICA

01 ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Deberá tener experiencia profesional mínima de dos (02) años; como Especialista y/o Encargado y/o Residente y/o Supervisor en Instalación y/o Implementación y/o Mantenimiento de Equipos de Laboratorio Electrónico y/o Laboratorio Eléctrico y/o De Laboratorio de Automatización y/o Laboratorio De Ingeniería y/o Proyectos de Automatización Industrial y/o Mantenimiento de Sistemas de Control Industrial y/o Montaje E Instalación de Sistemas De Control Industrial.³³

B) ESPECIALISTA ENCARGADO DE LA CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO.

FORMACION ACADEMICA

01 ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico.

EXPERIENCIA TECNICA

Deberá tener experiencia profesional mínima de dos (02) años; como Especialista y/o Encargado y/o Supervisor y/o Capacitador, en el Manejo y/o Operación y/o Implementación de Equipos de Laboratorio Electrónico y/o Laboratorio Eléctrico y/o de Laboratorio de Automatización y/o Laboratorio De Ingeniería y/o Proyectos de Automatización Industrial y/o Mantenimiento de Sistemas de Control Industrial y/o Montaje E Instalación de Sistemas de Control Industrial.³⁴

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

³³ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.

³⁴ Modificado a raíz de una consulta y/o observación.



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA, II ETAPA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.........], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en gual Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019-2023-GRA-1 para la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA, II ETAPA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMATIZACION ELECTRICO para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DÍAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA, II ETAPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO35

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido

dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS36

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa³⁷. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.

³⁷ U otro centro de arbitraje que determine el Organo Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019-2023-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1
Presente.-

	I que se suscribe, [], representante			
	ONSORCIO], identificado con [CONSIGNA			
-	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE iguiente información se sujeta a la verdad:	: IDENTIDADJ, DE	ECLARO BAJO J	URAMENTO que la
3	iguiente inionnación se sujeta a la verdad.			
	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :		-	-
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	40	concorcio:
Correo	electronico	uei	CONSOICIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

100%43

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
IOIAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

		~		
IC:ON	ISIGNAR	CIUDAD	Y FECI	HAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 49
1							
2							
3							
4							

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 019-2023-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.